



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**

RESOLUCION DIRECTORAL



**DIRESA
CALLAO**

Callao... 08 de AGOSTO de 2024

Visto:

El Informe técnico N° 05-2024-GRC/DIRESA/DESP/CTIPPLM, con fecha 25 de julio del 2024, Informe de Resultados de la Evaluación externa realizada al Centro de Salud Acapulco de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, para la recertificación como “Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño”, elaborado por el Presidente del Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil, cuyo objetivo es lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, establece los criterios técnicos-normativos para la certificación de establecimientos de salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, mediante la evaluación interna, evaluación externa, el reconocimiento, el seguimiento y monitoreo de la certificación.

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga la eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, con Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA, se incorpora los anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 7A; 7B y 7C a la Directiva N° 201-MINSA-DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño aprobado con Resolución Ministerial N° 609-2014-MINSA;

ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 8-8-24

Que, con Resolución Directoral N° 474-2021-GRC/DIRESA/DG de fecha 09 de noviembre de 2021, se certificó al C.S Acapulco, como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, en el periodo del 23 de junio de 2021 al 23 de junio de 2024;

Que, con Resolución Directoral 816-2022-GRC/DIRESA/DG, que reconoce a las "Facilitadoras Regionales en Metodología de Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud del Callao";

Que, con Resolución Directoral N° 810-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de diciembre de 2022, reconformar el Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante el documento de los vistos, el Equipo de Facilitadoras Regionales en Metodología de Evaluación Externa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño de la Dirección Regional de Salud del Callao, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01, se realizó la evaluación externa al Centro de Salud "Acapulco" de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, para la recertificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño desde el 08 al 12 de julio de 2024, habiendo aprobado con un puntaje de 83.47%;

Que, lograr la Recertificación como de "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud "Acapulco" de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, cuyos integrantes ameritan sean conocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses.

Con el visado del Presidente del Comité Técnico Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna de la Dirección Regional de Salud del Callao y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024- Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECERTIFICAR con eficacia anticipada al 12 de julio del 2024 al **Centro de Salud Acapulco de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño**, en el periodo del 12 de julio de 2024 al 11 de julio del 2027".

ARTICULO SEGUNDO. – OTORGAR el reconocimiento público al Jefe y a los integrantes del "Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Acapulco de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, integrado por:

- Dr. Roland Yupanqui Sotomayor– Presidente del Comité de Lactancia Materna
- Lic. Obs. Yoselin Polo Cabezas – Secretaria del Comité
- Lic. Opt. Rosario de la Torre Rivera – Integrante
- Lic. Enf. Ruth Espíritu Sipion – Integrante
- Lic. Nut. Gina Ortega Céspedes – Integrante
- Lic. Enf. Katherine Silva Valderrama - Integrante
- Lic. Enf. Karol Rodríguez Medina – Integrante
- Sr. Alfredo Raúl Godos Castro – Integrante
- Sr. Aldair Montero Bellido – Secretario - Integrante
- Sr. Juan Morales Huangarey – Integrante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 8-9-24



Nº 750 -2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao... 08 de AGOSTO de 2024

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el portal web de la institución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 5-9-24